



Fecha: 11/02/2025.

DICTAMEN TÉCNICO Y LEGAL N° 01/2025

Antecedentes:

- Que, en fecha 14 de enero de 2025 en mi carácter de Administrador de Contrato, remito el Informe Técnico DSU N° 01/2025 de fecha 14 de enero de 2025 por el cual solicita la ampliación del 20% del monto máximo y extensión de vigencia hasta el 28 de febrero de 2025 de los Contratos N°s 52/2024 y 53/2024 suscritos con las firmas DEPOSITO SAN CRISTÓBAL de BERNARDA GONZÁLEZ MORÍNIGO y EL PALACIO S.A. respectivamente, exponiendo las consideraciones técnicas y legales correspondientes.
- Que, en fecha 17 de enero de 2025 por Dictamen N° 289 la Dirección de Asuntos Jurídicos expresa que no opone reparos al pedido de la ampliación del 20% y extensión de vigencia de los contratos citados.
- Que, por Resolución N° 88/2025 I de fecha 20 de enero de 2025 la Intendencia Municipal autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 - Dirección de Adquisiciones a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del 20% del monto máximo de los Contratos N°s 52/2024 Lote 1 y 53/2024 Lote 2 conforme al siguiente detalle:

LOTE N° 1: SAN CRISTÓBAL DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE BERNARDA GONZÁLEZ MORÍNIGO con RUC N° 859531-3, por la suma de Gs. 931.632.436 (Guaraníes Novecientos Treinta y Un Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Seis).

| MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO | MONTO A AMPLIAR 20% |
|---------------------------|---------------------|
| 4.658.162.184 | Gs. 931.632.436 |

LOTE N° 2: EL PALACIO S.A. con RUC N° 80039142-0, por la suma de Gs. 350.568.000 (Guaraníes Trescientos Cincuenta Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil).

| MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO | MONTO A AMPLIAR 20% |
|---------------------------|---------------------|
| Gs. 1.752.840.000 | Gs. 350.568.000 |

Y a extender la vigencia de los citados Contratos hasta el 28 de febrero de 2025.

- Que, la DNCP por Nota DGNC N° 799/2025 realiza la siguiente observación *De conformidad a lo requerido en el art. 177° de la Resolución DNCP 4401/23; se solicita*

Ing. For. Pedro Bogado



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

remitir el dictamen técnico y legal elaborado por el Señor Pedro Andrés Bogado Benítez, designado como Administrador del Contrato acorde con la cláusula 8° del Contrato nro. 53/2024, debido a que lo remitido es un informe técnico, solicitamos dar cumplimiento a la normativa vigente.

Consideraciones:

- Que, ante lo expuesto, se procede a rectificar el Informe Técnico DSU N° 01/2025 de fecha 14 de enero de 2024 en los siguientes términos:

DONDE DICE: INFORME TECNICO DSU N° 01/2025

DEBE DECIR: DICTAMEN TECNICO Y LEGAL N° 01/2025

- Así mismo, ratificamos el contenido del Informe Técnico el cual se inserta a continuación:

Antecedentes:

Que, en fecha 05 de setiembre de 2024 el Comité de Evaluación de Ofertas de la Contratación por Excepción con Difusión Previa ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES PARA RECOLECCIÓN DE BASURA ID N° 450.893, recomendó entre otros puntos, la adjudicación a las firmas conforme al siguiente detalle:

1) Lote 1 DEPÓSITO SAN CRISTÓBAL DE BERNARDA GONZÁLEZ MORÍNIGO con RUC N° 859531-3.

Table with 7 columns: Item, Código Catálogo, Descripción, Atributos, Cantidad, Precio Unitario (IVA Incluido), Precio Total. Contains 2 rows of data for compactors.

2) Lote 2 EL PALACIO S.A. con RUC N° 80039142-0

Table with 7 columns: Item, Código Catálogo, Descripción, Atributos, Cantidad, Precio Unitario (IVA Incluido), Precio Total. Contains 2 rows of data for compactors and plastic containers.



Ing. For. Pedro Bogado
Jefe. Departamento Administrativo
Dirección de Servicios Urbanos

Ing. For. Pedro Bogado



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Que, por Resolución N° 2122/2024 I. de fecha 23 de setiembre de 2024, la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Contratación por Excepción con Difusión Previa "ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES PARA RECOLECCIÓN DE BASURA" ID N° 450.893 a las siguientes firmas:

Lote N° 1: DEPOSITO SAN CRISTÓBAL de BERNARDA GONZÁLEZ MORINIGO con RUC N° 859531-3, por el monto mínimo de Gs. 2.329.081.092 (Guaraníes Dos Mil Trescientos Veintinueve Millones Ochenta y Un Mil Noventa y Dos) IVA Incluido y monto máximo de Gs. 4.658.162.184 (Guaraníes Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Cuatro) IVA Incluido.

Lote N° 2: EL PALACIO S.A. con RUC N° 80039142-0, por el monto mínimo de Gs. 876.420.000 (Guaraníes Ochocientos Setenta y Seis Millones Cuatrocientos Veinte Mil) IVA Incluido y monto máximo de Gs. 1.752.840.000 (Guaraníes Un Mil Setecientos Cincuenta y Dos Millones Ochocientos Cuarenta Mil) IVA Incluido.

En fecha 23 de octubre de 2024 se suscriben los Contratos N°s 52/2024 y 53/2024 entre la Municipalidad de Asunción y las firmas: DEPOSITO SAN CRISTÓBAL de BERNARDA GONZÁLEZ MORINIGO con RUC N° 859531-3 y EL PALACIO S.A. con RUC N° 80039142-0, cuya vigencia rige desde la firma del Contrato hasta 90 (Noventa) días corridos; **vencimiento de ambos contratos en fecha 20 de enero de 2025.**

Consideraciones:

La Dirección de Servicios Urbanos, solicita la ampliación del 20% del monto máximo y extensión de vigencia hasta el 28 de febrero de 2025 de los Contratos N°s 52/2024 y 53/2024 suscritos con las firmas DEPOSITO SAN CRISTÓBAL de BERNARDA GONZÁLEZ MORÍNIGO y EL PALACIO S.A. respectivamente, fundado en las siguientes consideraciones:

La necesidad de contar con las unidades de vehículos recolectores compactadores alquilados ya que los mismos son esenciales en la estructura de prestación de los servicios de recolección y aseo urbano de la ciudad.

La flota propia de la Dirección de Servicios Urbanos es sometida a un uso intensivo de sus unidades vehiculares en las labores de aseo en la ciudad, por lo cual, estas unidades necesitan de un mantenimiento periódico más constante. Esto, sumado a los problemas mecánicos derivados del uso de las máquinas, a accidentes, imprevistos o desperfectos, resultan en una falta de unidades para la correcta cobertura de los servicios de aseo en la ciudad.

En ese contexto, las unidades vehiculares alquiladas prestan un aporte valioso para que el servicio de recolección de basura no sea resentido y que la falta de unidades vehiculares municipales debido a los motivos expuestos, sea suplida con las unidades alquiladas de modo que los trabajos sigan su curso normal y pre-establecido.



2

Ing. For. Pedro Bogado



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

El principal objetivo es garantizar el funcionamiento continuo e ininterrumpido de todos los servicios brindados a la ciudadanía, a través de los camiones compactadores recolectores y acotar que nos encontramos en el período del año donde se realiza el mantenimiento de los vehículos municipales debido al uso intensivo en el mes de diciembre de 2024 y primera semana de enero de 2025 por las fiestas de fin de año, ante el incremento de residuos tanto públicos como privados. También se vuelve imperiosa la necesidad de contar con los contenedores incluidos en el Lote 2, debido a que los mismos cumplen un rol importante para el acopio de los residuos en el microcentro, reduciendo la cantidad de veces que los vehículos municipales deben hacer recorridos por el centro por el levantamiento de residuos de bares, restaurantes, etc. Además estos contenedores son vaciados por los camiones que cuentan con el sistema de levantamiento de los contenedores.

Por otra parte, es importante señalar que la Dirección de Servicios Urbanos está gestionando la realización de un llamado convencional que actualmente se encuentra en la Junta Municipal para su estudio y consideración de la homologación de adjudicación. Dichas gestiones conllevarán aun un tiempo para llegar a la comunicación de la adjudicación, teniendo en cuenta que la Junta Municipal entró en receso en el mes de enero.

Que, al mes de diciembre/2024 el nivel de ejecución del Contrato N° 52/2024 suscripto con la firma DEPOSITO SAN CRISTOBAL de BERNARDA GONZALEZ MORÍNIGO correspondiente al Lote 1 ascendió a Gs. 3.158.411.000 equivalente al 67.80 % del monto máximo adjudicado, mientras que el Lote 2 del Contrato N° 53/2024 suscripto con la firma EL PALACIO S.A. alcanzó la suma de Gs. 1.177.620.000 equivalente al 67,18% del monto máximo adjudicado.

Que, en fecha 14/01/2025 la Dirección General de Administración y Finanzas emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 008/2025 por el monto total de Gs. 931.632.437 (Guaraníes Novecientos Treinta y Un Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Siete) previsto para la ampliación del 20 % del monto máximo del Lote N° 1 del Contrato N° 52/2024 suscripto con la firma DEPOSITO SAN CRISTÓBAL de BERNARDA GONZÁLEZ MORÍNIGO.

Que, en fecha 14/01/2024 la Dirección General de Administración y Finanzas emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 009/2025 por el monto total de Gs. 350.568.000 (Guaraníes Trescientos Cincuenta Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil) previsto para la ampliación del 20 % del monto máximo del Lote N° 2 del Contrato N° 53/2024 suscripto con la firma EL PALACIO S.A.

Que, por Nota de fecha 9 de enero de 2024 la firma DEPOSITO SAN CRISTOBAL de BERNARDA GONZÁLEZ MORÍNIGO expresa su conformidad para la ampliación del 20% del monto máximo por la suma de Gs. 931.632.436 y extensión de vigencia hasta el 28/02/2025, en el marco de la Contratación por Excepción con Difusión Previa



3

Ing. Fol. Pedro Bogado



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

“ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES PARA RECOLECCIÓN DE BASURA” ID N° 450.893.

Que, por Nota de fecha 9 de enero de 2024 la firma EL PALACIO S.A. expresa su conformidad para la ampliación del 20% del monto máximo por la suma de Gs. 350.568.000 y extensión de vigencia hasta el 28/02/2025, en el marco de la Contratación por Excepción con Difusión Previa “ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES PARA RECOLECCIÓN DE BASURA” ID N° 450.893.

La Póliza de Seguro N° 1509005602 de fiel cumplimiento de contrato con la firma DEPOSITO SAN CRISTOBAL de BERNARDA GONZÁLEZ MORÍNIGO, se encuentra extendida conforme a los requerimientos del pliego de bases y condiciones del referido proceso y a la fecha está vigente (Fecha de vigencia: hasta 09/04/2025).

La Póliza de Seguro N° 1509001470 de fiel cumplimiento de contrato con la firma EL PALACIO S.A., se encuentra extendida conforme a los requerimientos del pliego de bases y condiciones del referido proceso y a la fecha está vigente (Fecha de vigencia: hasta 10/03/2025).

Derecho:

En este sentido debemos mencionar la **Ley N° 7021/2022, Capítulo IX RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS, Artículo 67.- DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS:** *Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad.*

Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley.

Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley.

El Decreto Nro. 2264/2024, Art. 109 Convenios Modificatorios dice cuanto sigue: *Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley.*

La Resolución DNCP N° 4401/2023, por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, Sección II Modificaciones a los Contratos Abiertos, **Art. 181. Modificaciones Contractuales inc. b)** que dice: *“La Contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato...” e inc. d)* “La Contratante podrá resolver la ampliación del plazo de



4

Ing. For. Pedro Bogado



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados”.

Conclusión:

Por tanto, encontramos que el pedido reúne las formalidades requeridas en el Art. 67 De la Modificación de los Contratos de la Ley N° 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas y en el Art. 109 Convenios Modificatorios del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, y en la Resolución DNCP N° 4401/2023, Art. 181. Modificaciones Contractuales, incisos b) y d), por lo cual se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda, y en consecuencia se dicte Resolución autorizando a la UOC N° 1 a proseguir con los trámites tendientes a:

- a) Ampliar el 20% del monto máximo de los Contratos N°s 52/2024 Lote 1 y 53/2024 Lote 2 conforme al siguiente detalle:

LOTE N° 1: SAN CRISTÓBAL DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE BERNARDA GONZÁLEZ MORÍNIGO con RUC N° 859531-3, por la suma de Gs. 931.632.436 (Guaraníes Novecientos Treinta y Un Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Seis).

| MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO | MONTO A AMPLIAR 20% |
|---------------------------|---------------------|
| 4.658.162.184 | Gs. 931.632.436 |

LOTE N° 2: EL PALACIO S.A. con RUC N° 80039142-0, por la suma de Gs. 350.568.000 (Guaraníes Trescientos Cincuenta Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil).

| MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO | MONTO A AMPLIAR 20% |
|---------------------------|---------------------|
| Gs. 1.752.840.000 | Gs. 350.568.000 |

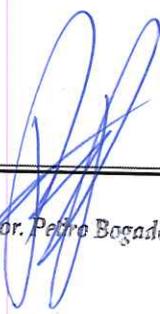
- b) **Extender la vigencia de los citados Contratos hasta el 28 de febrero de 2025.**

Asimismo, una vez autorizada la ampliación del 20 % del monto máximo y extensión del plazo de vigencia de los Contratos en cuestión, el Departamento de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a las firmas la extensión de la garantía de la póliza de fiel cumplimiento de contrato presentada en el momento de la adjudicación.

Se adjunta al presente Informe Técnico la proforma del Convenio Modificatorio N° 1.

Es nuestro Informe.


Ing. For. Pedro Bogado
Jefe. Departamento Administrativo
Dirección de Servicios Urbanos


Ing. For. Pedro Bogado



Derecho:

En este sentido debemos mencionar la Ley N° 7021/2022, Capítulo IX RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS, Artículo 67.- DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS: *Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad.*

Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley.

Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley.

El Decreto Nro. 2264/2024, Art. 109 Convenios Modificatorios dice cuanto sigue: *Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley.*

La Resolución DNCP N° 4401/2023, por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, Sección II Modificaciones a los Contratos Abiertos, **Art. 181. Modificaciones Contractuales inc. b)** que dice: *“La Contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato...” e inc. d)* *“La Contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados”.*

Conclusión:

Por tanto, ante las consideraciones expuestas y el marco legal señalado precedentemente, en mi carácter de Administrador de los Contratos N°s 52/2024 y 53/2024 suscritos con las firmas DEPOSITO SAN CRISTÓBAL de BERNARDA GONZÁLEZ MORÍNIGO y EL PALACIO S.A. en el marco de la Contratación por Excepción con Difusión Previa ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES PARA RECOLECCIÓN DE BASURA” ID N° 450.893:

Ing. For. Pedro Bragado



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

1. **Rectifica** el Informe Técnico DSU N° 01/2025 de fecha 14 de enero de 2025 en los siguientes términos:

DONDE DICE: INFORME TECNICO DSU N° 01/2025

DEBE DECIR: DICTAMEN TECNICO Y LEGAL N° 01/2025

2. **Ratifica** los antecedentes, consideraciones, derecho y conclusión que consta en el citado informe técnico, hoy Dictamen Técnico y Legal N° 01/2025, objeto de rectificación y conforme al Dictamen N° 289 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de fecha 17 de enero de 2025 y a la Resolución N° 88/2025 I de fecha 20 de enero de 2025 de la Intendencia Municipal, corresponde:

- a) La ampliación del 20% del monto máximo de los Contratos N°s 52/2024 Lote 1 y 53/2024 Lote 2 conforme al siguiente detalle:

LOTE N° 1: SAN CRISTÓBAL DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE BERNARDA GONZÁLEZ MORÍNIGO con RUC N° 859531-3, por la suma de Gs. 931.632.436 (Guaraníes Novecientos Treinta y Un Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Seis).

| MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO | MONTO A AMPLIAR 20% |
|---------------------------|---------------------|
| 4.658.162.184 | Gs. 931.632.436 |

LOTE N° 2: EL PALACIO S.A. con RUC N° 80039142-0, por la suma de Gs. 350.568.000 (Guaraníes Trescientos Cincuenta Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil).

| MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO | MONTO A AMPLIAR 20% |
|---------------------------|---------------------|
| Gs. 1.752.840.000 | Gs. 350.568.000 |

- b) **La extensión de la vigencia de los citados Contratos hasta el 28 de febrero de 2025.**

Es mi dictamen.


Ing. For. Pedro Bogado